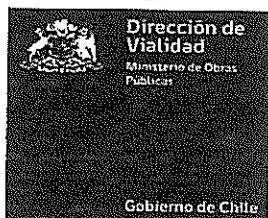
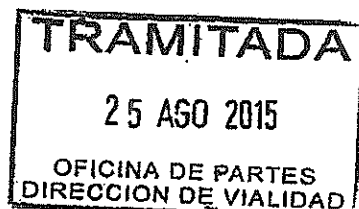


4042



REF.: AUTORIZACIÓN DE ACCESO A CALLE DE SERVICIO, CONTRATO DE CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO COLLIPULLI - TEMUCO, KM 685,800, LADO PONIENTE, COMUNA DE PADRE LAS CASAS, IX REGION.

SANTIAGO, 25 AGO 2015



VISTOS:

- Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 900 de 1996 del Ministerio de Obras Públicas, Ley de Concesiones y su Reglamento el Decreto Supremo N° 956 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas;
- La Resolución DV.N° 232, de fecha 22.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Oficio Ordinario DV.N° 779 de fecha 21.01.2011.
- La Resolución N° 1.600 de 31.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- La solicitud de Regularización de Acceso a Calle de Servicio, de los Sres. Francisco Goycoolea Brucher y Luis Aliaga Carmona, en representación del Banco de Crédito e Inversiones, ubicado en la Calle de Servicio, Km 685,800, lado poniente de la Ruta 5 Concesionada, Tramo Collipulli - Temuco.
- Certificado de Dominio Vigente de fecha 15.04.2015, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, Registro de Propiedad, fs 208/N° 194 del año 2015;
- Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, fs 1361 N° 460 del año 1937,
- ORD.DI.DV.N° 14024 de fecha 24.12.2014 que da Conformidad Técnica al Proyecto de Ingeniería;
- ORD. N° 65 / EXPL. COLL - TEM / 2015 de fecha 27.04.2015 de la Inspección Fiscal que certifica la correcta ejecución de las obras del acceso;
- Carta IF TCO. N° 72 /15 de 24.04.2015 de Sociedad Concesionaria Intervial Chile S.A en donde entrega su conformidad a las obras ejecutadas en el acceso.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, dispone claramente que, los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos, con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que la Sociedad Banco de Crédito e Inversiones, representada por los Sres. Francisco Brucher y Luis Aliaga Carmona, presentó Formulario Tipo de Solicitud de Acceso a Caminos Nacionales y Concesionados, para regularizar el acceso ubicado en la Calle de Servicio, Km. 685,800, lado poniente de la Ruta 5 Concesionada, Tramo Collipulli - Temuco con uso comercial.

Que la personería de los Sres. Francisco Goycoolea Brucher y Luis Aliaga Carmona, consta en "Acuerdos Comité Ejecutivo del Directorio Banco de Crédito e Inversiones", Repertorio N° 6.839 / 2.012 del año 2012, otorgado ante Notario Público de Santiago Sr. Alberto Mozo Aguilar, de fecha 30.08.2012,

Que el Inspector Fiscal correspondiente al Contrato de Concesión Ruta 5 Tramo Collipulli – Temuco, certificó con fecha 27.04.2015 a este Servicio, la correcta ejecución de las obras, de acuerdo al proyecto de Ingeniería autorizado,

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución DV.N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002, en el ORD.DV.N° 779 del 21.01.2011 y en el Manual de Carreteras Volumen 3,

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que los Sres. Francisco Goycoolea Brucher y Luis Aliaga Carmona, son representantes del propietario del predio beneficiario del acceso y que se han realizado todas las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso.

Que se hace presente que, la empresa propietaria del predio beneficiario del acceso deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.41 del Decreto Supremo N° 900 de 1996, del Ministerio de Obras Públicas, Ley de Concesiones, Art. 91 del Reglamento de la Ley de Concesiones Decreto Supremo N° 956, del Ministerio de Obras Públicas, y Bases de Licitación del Contrato de Concesión respectivo.

RESUELVO D.V. N° 4042 / (EXENTO)

- 1.- **AUTORÍZASE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso comercial, a nombre de Banco de Crédito e Inversiones, representado por los Sres. Francisco Goycoolea Brucher y Luis Aliaga Carmona, que se emplaza en la Calle de Servicio, Km. 685,800, lado poniente, de la Ruta 5 Concesionada, Tramo Collipulli - Temuco, IX Región, en las condiciones establecidas en el ORD.DI.DV.N° 140234 de 24.12.2014.

- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los representantes del Banco de Crédito e Inversiones, Sres. Francisco Goycoolea Brucher y Luis Aliaga Carmona, a la Sociedad Concesionaria Intervial Chile S.A, a través del Inspector Fiscal del Contrato de Concesión respectivo y al Director Regional de Vialidad IX Región.
- 3.- **ESTABLÉCESE QUE** el incumplimiento de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del Art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL ANGEL CARVACHO ZAPATA
Ingeniero Civil
Director Nacional de Vialidad (T.P.)

OP
Res. Acc 01-2015
DISTRIBUCIÓN

- Sres. Francisco Goycoolea Brucher y Luis Aliaga Carmona
Calle Huérfanos 1134 Santiago.
- Sr. Director Regional de Vialidad, IX Región.
- Sociedad Concesionaria Collipulli - Temuco, Intervial Chile S.A.
- Inspector Fiscal de Concesión Ruta 5 Tramo Collipulli - Temuco.
- División de Ingeniería - Depto. de Regulación y Administración Vial DV.
- Archivo (8540; Pr. 8758087)

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 8807383

	V°B°	Fecha
Depto. Regulación y Administración Vial	<i>ms</i>	18.05.2015
División Ingeniería	<i>[Signature]</i>	18.05.2015
División Jurídica	<i>[Signature]</i>	21/6/2015

